

## **JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA**

Bogotá D.C., veintitrés de febrero de dos mil veintidós.

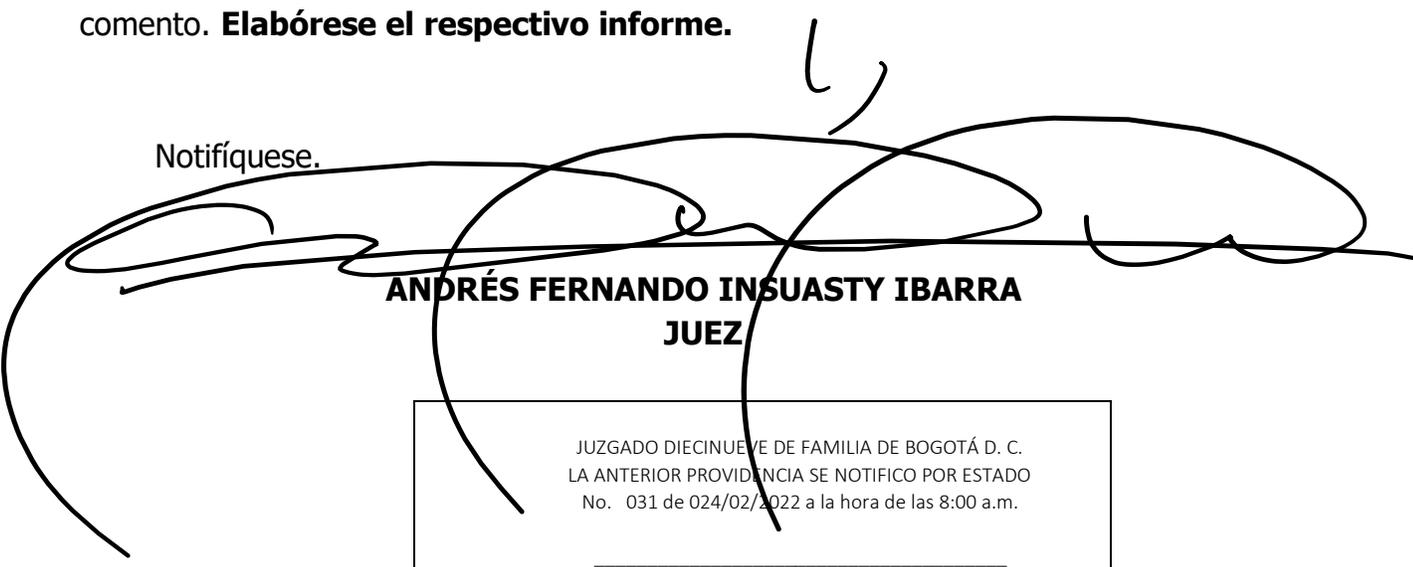
En atención al informe Secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Conforme a la solicitud allegada por el señor CARLOS ALBERTO MUNEVAR DÍAZ, en la que informa de la pérdida de un título judicial presuntamente emitido por este Despacho a su favor en el proceso de la referencia, y a efectos de verificar que ciertamente se haya ordenado la entrega de algún deposito judicial a favor del memorialista, para de ser el caso autorizar nuevamente la entrega del título en mención, el Despacho, ordena por Secretaría realizar la búsqueda exhaustiva del proceso de Fijación de Alimentos RAD: 2006-00477 en las instalaciones del Juzgado y/o en los respectivos registros digitales de archivo, a fin de establecer su ubicación y proceder con la digitalización del mismo. En caso de que el expediente se encuentre archivado, por Secretaría requiérase a la Oficina de Archivo Central para que procedan a realizar la BÚSQUEDA Y DESARCHIVE del proceso de la referencia. **Por Secretaría ofíciase como corresponda dejando las constancias del caso.**

3. Ahora bien, teniendo en cuenta que en la presente carpeta digital obra memorial allegado el 17 de agosto de 2020 por la abogada PAOLA ANDREA SANTANDER ÁLVAREZ, en la que adjunta la notificación efectuada al extremo pasivo en un proceso de Exoneración de Cuota de Alimentos RAD: 2006-00477-01, evidenciándose que el proceso de Exoneración de alimentos instaurado en este Juzgado por CARLOS ALBERTO MUNEVAR DÍAZ contra JUANITA y MARÍA JOSÉ MUNEVAR ORJUELA, fue remitido por competencia al Juzgado Primero de Familia de esta ciudad mediante auto de 22 de febrero de 2021, que, en consecuencia, se REQUIERE a la petente para que en el término de diez (10) días proceda a aclarar dicha circunstancia, informando de ser el caso si existe otro proceso tramitado en esta Sede Judicial sobre el particular. **Comuníquese por secretaría dejando las constancias del caso.**

En todo caso, Secretaria proceda a verificar en el sistema de registro y consulta de procesos del Juzgado frente a la existencia de otro proceso entre las partes en comento. **Elabórese el respectivo informe.**

Notifíquese.



**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA**  
**JUEZ**

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 031 de 024/02/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
CAROLINA SUA BERNAL  
Secretaria

YPD

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 019 Oral**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **864e4ecfb1519670ac319e9f28673f1f0e782e980e6fff46fb1d1c08c735cbf4**

Documento generado en 23/02/2022 02:01:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**